

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 512

Viernes 24 de Agosto de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones directas, con fecha 13 del actual, me dirije la circular siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Estado lo que sigue.—Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la Real orden que por el ministerio del digno cargo de V. E. se ha comunicado al de Hacienda con fecha de ayer, y á la que acompaña copia de la nota que ha dirigido al Embajador de Francia que le reclamó en favor de los súbditos de su nacion que residen en España, para que se les exima de contribuir á la emision de los 230 millones decretada por la Ley de 14 de julio anterior. En su vista, y sin entrar en el examen de las observaciones que se hacen en la mencionada Real orden respecto á los derechos internacionales y de estrangería, hablando de la Francia, porque estas cuestiones corresponden á la primera secretaria de Estado; y por consiguiente, sin que se entienda que se prejuzga ni esclarece ahora pretension alguna de aquella indole y naturaleza; sin embargo, considerando: 1.º Que la adquisicion forzosa de los billetes del Tesoro oreados por la espresada Ley y admisibles sola y esclusi-

vamente en pago de bienes nacionales y redencion de censos y foros, no es un impuesto, préstamo, donativo ni contribucion ordinaria ni estraordinaria, de las que es obligatorio el pago á los súbditos estrangeros domiciliados en España como á los naturales del pais: 2.º Que las Cortes constituyentes al decretar la ley de que se trata, hicieron obligatoria la distribucion de la parte no suscrita voluntariamente entre los contribuyentes de determinada clase, con objeto de interesar al pais en la adquisicion de los bienes desamortizados, en cuyo interés no pueden entrar los estrangeros domiciliados en España, los que, si asi les conviniese, pueden aprovechar el plazo concedido para la suscricion y tomar en ella parte: y 5.º Las razones deconveniencia que aconsejan la exclusion de los estrangeros del repartimiento forzoso para el completo de la emision, en justa reciprocidad de lo que se ejecuta con los españoles residentes en otros paises; por todas estas razones S. M., conformándose con lo propuesto por. la Direccion general de contribuciones, se ha servido mandar; que los extrangeros domiciliados en España no sean comprendidos en el repartimimiento para la esaccion forzosa de los 230 millones de reales, para cuya emision está autorizado el Gobierno por ley de 14 de julio anterior, sean cualesquiera las cuotas de contribucion territorial é industrial que satisfagan, sin perjuicio de que pueden interesarse voluntariamente en la misma emision, suscribiéndose à ella en el plazo prefijado.—De Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. I. para los propios fines y para que dé la mayor publicidad á esta soberana resolucion, con objeto de evitar cualquier reclamacion por inclusion indebida de los estranjeros en el repartimiento forzoso que ha de hacerse en su dia en las provincias del cupo que se les designe.»

2

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados en la preinserta disposicion. Madrid 21 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Establecimientos penales.—Cárceles.

Con arreglo à lo prevenido en Real orden de 12 de sebrero de 1850, debiendo proveerse la plaza de alcaide de la cárcel de Navalcarnero, en esta provincia, cuyo destino disfruta la asignacion de cinco reales diarios, he dispuesto se anuncie por tres dias consecutivos en el Boletin oficial, á fin de que llegando á noticia de las personas que quieran optar al nombramiento, presenten en estas oficinas sus solicitudes documentadas y escritas por los mismos intererados, en el término de un mes contado desde el dia de la publicacion de este anuncio. En la inteligencia que los aspirantes deberán justificar la edad no menos de 35 años, con la fé de bautismo; el estado de casados con la partida de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, con certificacion de las autoridades de los pueblos de su residencia; y la circunstancia en fin de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

Madrid 21 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Nota de los reconocimientos que debe practicar el ingeniero gefe de primera clase D. José de Arziniega, desde el 3 de setiembre próximo.

La mina titulada La Gabriela, término de Lozoyuela, interesado D. Rogelio Garcia, vecino de Madrid.

La Benitez, término id., D. Francisco Llovet, de id. La Estrella, término de Pinilla de Buitrago, D. José Manuel Silva, de Chamberí.

La Merendera, término de Rascafria, D. Isidro Guer-

rero, de Valverde.

La Omnipotencia, término id., D. Mariano Pastor, de Lozoya.

La Pagadora, término id., D. Manuel Sainz de Rozas, de Madrid.

Pueblo Escogido, término id., D. Mariano Pastor, de Lozoya.

Depositaria de grandes Tesoros, término de id., el

mismo. Dido, término id., D. Bernabé Coronel, de Torrela-

Numantina, término id., el mismo.

S. Bruno, término id., D. Manuel Coronel, de id. Sagunto, término id., el mismo.

La Sombra, término id., D. Agustin Rodriguez, de

Madrid. S. Andres, término id., D. Dionisio Trompeta, de id. La Paz, término id., D. Eusebio Ramiro, de Oteruelo. Buena si cambia, término id., D. Eulogio Vazquez, de Buitrago.

La Corza, término id., D. Manuel Suarez, de Torrelaguna.

La Solitaria, término id., D. Facundo Sanz, de Oteruelo.

Agustimita, término id., D. José Miguel Sainz, de Madrid.

La linda Beatriz, término id., el mismo.

La Tapada, término id., el mismo.

La Celestial, término id., D. Meliton Jimenez, de id.

La Clavelina, término id., el mismo.

La Virgen de la Peña, término id., el mismo.

La Fortuna, término id., D. Torcuato Ejido, de Lozoya.

Ramoncita, término id., el mismo.

La Reina, término id., D. Escolástico Sanz, de Alameda del Valle.

Mis Sobrinos, término id., D. Miguel Valderrama. Los Numantinos, término de Canencia, D. Mariano Cerezo, de Alcalá.

Los Mártires, término id., el mismo.

S. Federico, término id., D. Felix Revilla, de Madrid. La Amistad, término id., D. Antonio Velasco y Garcia, de id.

Nacimiento de S. José, término id., el mismo. La Virgen (investigacion), término id., el mismo. Cimbel minero, término id., D. Agustin Ramiro, de Canencia.

Siglo 18 de S. José 2.°, término id., D. Lucio Her-

nan Sanz, de Lozoya. Seráfica, término id., D. Manuel Hernando, de Canencia.

Satisfaccion de los Amigos, término id., el mismo. Buena Dicha, término id., D. Juan Perea, de Chamberi.

Patrocinio de S. José, término id., D. Leoncio Rodriguez, de Canencia.

La Valerosa, término id., D. Santiago Lorenzo, de idem. La Abundancia, término id., D. Torcuato Egido, de

Lozoya.

S. Salvador, término id., D. Vicente Salas, de Canencia.

La Escojida, término id., D. Sebastian Garcia, de Gargantilla.

La Providencia, término id., D. Fulgencio Gonzalez, de Madrid.

Lo que se publica en el Bolentin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados. Madrid 22 de agosto de 1855.—Luis Sagastı.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satis-

Madrid.

faccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Invadidos del cólera-morbo	32
Muertos de los anteriormente invadidos. Id. de los invadidos en este dia	1Z 29
id. de los invadidos en este dia Curados	17,
Aranjuez.—Invadidos	1

Muertos de los anteriormente invadidos. Id. de los invadidos en este dia	1 2	Continúa la suscricion voluntaria para aten	
Belmonte de Tajo.—Invadides	4	necesidades que puedan sobrevenir en Madrid pueblos de la provincia con motivo de la enfe	
MuertosCurados	5	reinante.	Rs. vo.
Chinchon.—Invadidos	4 2	Recaudado anteriormente	
Brea.—Invadidos	3	Sr. D. Gonzalo Cárdenas	100
Velilla de S. Antonio.—Invadidos	.	Sr. D. Gabriel Alvarez	,
Muertos	1 .	Sr. D. Esteban Martinez	45 40
Colmenar de Oreja.—Invadidos	6	Sr. D. Juan de Cifuentes	40
Muertos	4	Sr. D. Joaquin Cejuela	30
Vallecas.—Invadidos	3	Sr. D. Juan de Dios Boada	30 24
Meco.—Muertos	9	Sr. D. Rafael Sevillano	20
Valdaracete.—Invadidos	Z.	Sr. D. Joaquin Sanchez	19
Curados	1 2	Sr. D. Antonio Buera	19
Villamanrique de Tajo.—Muertos	<u> </u>	Sr. D. José Salmon	_
Curados	13	Sr. D. José Falces.	19 19
Morata de Tajuña.—Invadidos	4	Sr. D. José Maria Herrero	19
Muertos	1	Sr. D. Emilio Peñamedrano	19
Arganda.—Invadidos	5	Sr. D. Agustin Gonzalez Breto'	19
Curados	ĭ	Sr. D. Estéban Morales	19 19
Valverde.—Invadidos	5	Sr. D. Antonio del Cañizo	19
Muertos	2	Sr. D. Domingo de Hormaeche	19
Torrejon de Ardoz.—Invadidos	3	Sr. D. Eduardo Gasset	19
Muertos de los anteriormente invadidos.	1) 2	Sr. D. Manuel Ponce de Leon	19
Id. de los invadidos en este dia	1 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Sr. D. Miguel de Partearroyo	19
Curados	3	Sr. D. Julian Lanzarot	12
Valdemoro.—Invadidos	9	Sr. D. Lorenzo Ortega	19
Muertos de los anteriormente invadidos. Id. de los invadidos en este dia	7 8	Sr. D. Norberto Andrés	19
Curados	11	Sr. D. José Vicente Martinez	19
Tielmes.—Invadidos	24	Sr. D. Juan Bautista Laviña	. 10
Muertos	6	Sr. D. Fernando Sampayo	16
Curados	4.	Sr. D. Bernardino Perez Echevarria	19
Alcalá de Henares.—Invadidos en el Hospi-		Sr. D. Manuel de la Torre	10
tal militar	3	Sr. D. Manuel Nieto	10 10
Idem en la capital	10	Sr. D. Antonio Alonso	10
Muertos	2	Sr. D. Baltasar Menendez Valdés	40
Hortaleza.—Invadidos	3	Sr. D. Manuel Lafuente	10
Muertos	9.	Sr. D. Antonio de Vejarano. Sr. D. José C. Gonzalez.	
Vicálvaro.—Invadidos	17	Sr. D. Juan de Teran.	10
Muertos de los anteriormente invadidos.	40	Sr. D. Francisco Hidalgo Saavedra.	10
Id. de los invadidos en este dia	1 2	Sr. D. Rafael Cabezas.	40
Curados	6	Sr. D. Lorenzo Fernandez.	10
Torrejon de Velasco.—Invadidos	f	Sr. D. José M. de Yoldi Sr. D. Manuel Isidro Gonzalez	10 10
Curados	3	Sr. D. Gabriel Perez y Ruiz	10
		Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas	8
El estado de salud pública en los demas	-	Sr. D. Fidel Guerra	8
provincia no ofrece novedad alguna, segun l	os partes re-	Sr. D. Pantaleon Pastor. Sr. D. Luis Salto	12.
cibidos de los señores alcaldes.		I Sr. D. Cárlos Aceña	Q
Madrid à las doce de la noche del 22	de agosto de	Sr. D. Francisco Michel.	8
1855.—Luis Sagasti.	-	Sr. D. Juan Moral	· R
·		Sr. D. Angel Garcia Alvarez	R
		Sr. D. Juan Irene Valdes	8
		Sr. D. Miguel Valdés	8

Sr. D. Juan Miguel Penaranda	`8
Sr. D. Juan Miguel I endiande	8
Sr. D. Francisco Jesus Leon	-
Sr. D. Miguel Gonzalez	6
Sr. D. Manuel Rivero	6
SI. D. Manago magananos.	. 2
Sr. D. Joaquin Ramos	8
Sr. D. Francisco Sanchez	8
Sr. D. Manuel Prieto Navarro	8
Sr. D. Agustin Martin de Eugenio	4
Sr. D. Marcelino de Aranzazu	4
Sr. D. Miguel Lobo	4
Sr. D. Evaristo Velasco	4
Sr. D. Casimiro Cano	4
Sr. D. Luis Muñon	4
Sr. D. José Acebedo	4
Sr. D. C. A	8
Sr. D. P. R	8
Sr. D. N. Beltral	4
(Se continuará.)	

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

EMISION DE 230 MILLONES.

Por Real orden de 11 del corriente, circulada por la Direccion general de Contribuciones en 13 del mismo, se ha servido mandar S. M., que los estranjeros domiciliados en España no sean comprendidos en el repartimiento para la esaccion forzosa de los 230 millones de reales, para cuya emision está autorizado el Gobierno por la ley de 14 de julio anterior, sean cualquiera las cuotas de contribucion territorial é industrial que satisfagan.

Con objeto de que llegue á noticia del público y pueda tener puntual cumplimiento aquella Real disposicion,
hago presente que los estranjeros que se hallen en el caso de reclamar contra su inclusion en el registro de contribuyentes en dicha emision para la derrama forzosa en
todo evento, deberán acreditar documentalmente en esta
Administracion, antes del 1.º del próximo setiembre, estar bajo el pabellon de la nacion á que pertenezcan, advirtiendo que el papel ó documento que traigan al efecto
habrá de contener el Cónstame de la embajada ó legacion
respectiva, autorizado y sellado competentemente de manera que la Administracion pueda apreciarlo, despues de
compulsado con los comprobantes que al efecto obren en
la misma.

La gracia dispensada por S. M. á los súbditos estranjeros no les priva de interesarse por separado si gustan
en la suscricion voluntaria para la emision de 230 millones, cuyo plazo vence el 31 del corriente, puesto que
así se declara en la Real órden citada. Madrid 23 de
agosto de 1855.—José Maria Camacho.

5

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

BAÑOS MINERO-MEDICINALES EN TORRES.

Llevados los dueños de este establecimiento del consecuente principio de anunciar siempre la verdad, no han querido cuando debian hacerlo de la segunda temporada de este medicamento por estar á la espectativa de si el cólera seguia ó no afortunadamente respetando este pueblo de tan terrible azote. Cerciorados hasta la presente de este beneficio que la divina Providencia ha querido concederle, reinando en él la mas perfecta salud, y habiendo obtenido en su primera temporada los enfermos que á el establecimiento han acudido tan satisfactorios resultados como en la temporada de 1854 à 1855 en sus respectivas dolencias emanadas de efectos nerviosos, de disminuciones ó faltas en las reglas, de obstrucciones, en las cutáneas como herpéticas etc., en las dependientes de vicios humorales, en las debilidades de estómago, y en los infartos del higado y del bazo, lo hacen ahora, tanto para los que tuvieran que repetir el medicamento, cuanto para los que por primera vez tengan necesidad de su uso, á cuyo fin se recibirán enfermos en la administracion del mencionado establecimiento hasta el 15 del próximo setiembre.

Los dueños no han perdonado medio ninguno para al mayor comodidad de los Sres. bañistas, incluso el de poder bajar en caruaje los que gusten por una pequeña retribucion desde el pueblo á los baños, á pesar de ser muy corta la distancia que media entre uno y otro.

Para dicho establecimiento sale diligencia diaria de la calle de Alcalá, núm. 12, donde enterarán de todos los pormenores, y se dan á los que gusten prospectos gratis.

El dia 3 de setiembre tendrá lugar el primer remate en la villa de Cadalso de la construccion de un campo santo, y el 8 el segundo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los recibos para el pago del antiticipo voluntario de la emision de 230 millones.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo...... de 38 1₁2 á 42 rs. vn. Cebada..... de 20 1₁2 á 22 rs. vn. Algarrobas.. de 20 á 21 rs. vn.

Madrid 23 de agosto de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alla, 42.